



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 25412-2020

La Plata, 21 de febrero de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Lanús, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con asiento en Lanús, el día 7 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario

VMV

